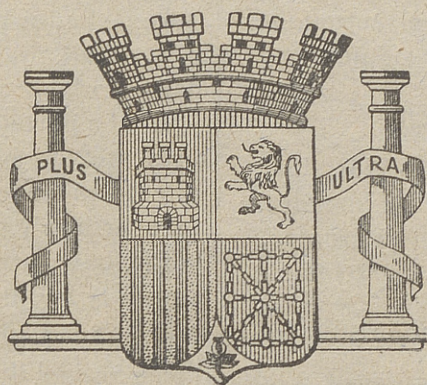


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.806

## Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de materiales para la conservación del firme de los kilómetros 137 al 192 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.538,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 1.727 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel

sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936. El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 1.807

## Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas de día 15 de Abril de 1936, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, León, Pa-

lencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural en los kilómetros 202 al 213 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.405,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 2.383 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han

de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936. El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.819

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Me complazco comunicar V. E. que por este Ministerio se ha publicado siguiente nota oficial: Como respuesta a peticiones e indicaciones que se le han formulado, el Gobierno declara que autorizará los actos de propaganda política y electoral que se celebren en locales cerrados, pero en su deseo de asegurar la tranquilidad pública en la proximidad elecciones municipales, prohíbe desde día hoy las mani-

festaciones en la vía pública cualquiera sea su carácter y sentido. Lo que participo a V. E. efectos cumplimiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a los efectos indicados.

Valladolid, 2 de Abril de 1936.

El Gobernador civil.

Mariano Campos Torregrasa

Núm. 1.810

**Obras Públicas. — Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 56 al 60 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 1 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.811

**Obras Públicas. — Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 49 al 54 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 1 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.781

Aguasal

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de los corrientes, designó vocales

de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Faustino Hurtado Hurtado.  
D. Segundo Hurtado Hurtado.  
D. Sérvulo Domínguez Gómez.  
D.<sup>a</sup> Elvira Cárceles Cánovas.

*Parte personal*

D. Florentino Domínguez Lázaro.  
D. Arturo García García.  
D. Esteban Sanz Lázaro.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas, entendiéndose firmes una vez transcurrido mencionado plazo.

Aguasal, 29 de Marzo de 1936. El Alcalde, Artemio Martínez.

Núm. 1.798

**Rueda**

Confecionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Rueda, 30 de Marzo de 1936. El Alcalde accidental, Macario Pariente.

Núm. 1.799

**Valverde de Campos**

Pliego de condiciones económicas facultativas a que habrá de estar sometido el arriendo, mediante subasta, de los pastos sobrantes de la finca denominada «Prado Grande» o de «Abajo», de estos propios, formulado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento:

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Valverde de Campos, a fin de nutrir el presupuesto de ingresos, correspondiente al año actual, de las sumas presupuestas, arrienda, mediante subasta pública, los pastos sobrantes que produce el

prado de estos propios titulado «Grande» o de «Abajo», para ser aprovechados por ganados mayores, sin distinción alguna, o por ganados lanares.

2.<sup>a</sup> La parte que, por medio del presente, es objeto de arrendamiento es todo él a excepción de lo apartado para los ganados de labor, con entrada marcada para ambos, y la duración del arriendo será de siete años, a contar desde la fecha de adjudicación, hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ambos inclusive, en cuya fecha, y sin otro aviso, quedará el rematante desahuciado de la finca, por ser en este día la terminación del arriendo.

3.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y cuatro mil cien pesetas, o sea, rebajada el diez por ciento de las cuarenta y nueve mil pesetas que figuraban en la primera subasta inserta en el «Boletín Oficial» del día 28 de Febrero próximo pasado, que serán pagadas e ingresadas en Arcas municipales, en la forma siguiente: seis mil trescientas pesetas anuales, en dos plazos: el primero, tres mil ciento cincuenta, al mes de adjudicada la subasta, y el segundo, las otras tres mil ciento cincuenta, el día treinta de Septiembre del año corriente mil novecientos treinta y seis. Verificándose los pagos de los años sucesivos en las mismas fechas que el primero; no teniendo el rematante derecho al percibo de bonificación alguna por el menor producto que se obtenga, derivado de las inclemencias del tiempo o de otras causas hoy no previstas, pudiendo el arrendatario llevar a efecto el aprovechamiento de pastos con sus ganados propios o con aquellos otros que considere necesarios, siempre que éstos pertenezcan a vecinos de la localidad; si perteneciesen los ganados a hacendados forasteros, queda obligado a ponerlo en conocimiento de la Corporación.

4.<sup>a</sup> No se limita el número de ganados que pueden aprovechar el pastizal, pudiendo simultanear los ganados, es decir, que pueden ser aprovechados a la vez por ganados mayores de todas clases y lanares.

5.<sup>a</sup> Sobre las sumas señaladas en la base 3.<sup>a</sup> de este pliego, el arrendatario viene obligado a satisfacer el veinte por ciento del impuesto del Estado sobre bienes de propios, más el diez por ciento de aprovechamientos forestales, sumas que vendrán a aumentar, en cuanto corresponda, el precio del remate y que ingresarán en Arcas municipales, ya sea en me-

tálico, o justificando haberlo hecho en la Tesorería de la Hacienda pública, mediante la entrega de la correspondiente carta de pago.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en esta subasta, es indispensable presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en pliego cerrado, proposición ajustada al modelo siguiente:

D ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del pliego de condiciones económico-facultativas y generales formadas por el Ayuntamiento de Valverde de Campos, se comprometo a abonar por el aprovechamiento de los pastos sobrantes correspondientes a la zona señalada en la base 2.<sup>a</sup> del pliego y prado titulado «Grande» o de «Abajo», de estos propios, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

7.<sup>a</sup> A la proposición se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo provisional de haber ingresado en esta Depositaria, o Caja general de depósitos, la cantidad de ... pesetas, equivalentes al diez por ciento del tipo de subasta anual.

8.<sup>a</sup> La adjudicación del remate se verificará a la proposición más ventajosa para el Municipio, entendiéndose por tal la que mayor suma ofrezca.

9.<sup>a</sup> Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, y éstas fueren las de mayores sumas ofrecidas por el remate, conforme determina el artículo 162, en el acto se abrirá entre los proponentes subasta por pujas a la llana, durante quince minutos, y si persistiese la igualdad, se adjudicará por sorteo.

10. El acto de subasta o sorteo, en su caso, será presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistiendo otro Concejal de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

11. La fecha de celebración del remate, queda facultado el señor Alcalde para celebrarla con la urgencia que el caso requiere, y una vez cumplidos todos los trámites legales, señalando aquél el día y hora en que ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial; siendo el plazo para la presentación de solicitudes el de veinte días, a contar desde el en aparezca la inserción en el «Boletín Oficial», celebrándose la subasta el primer domingo siguiente de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

12. Correrá de cuenta del rematante, además de las sumas antes mencionadas, todos los gastos de anuncios, reintegros y derechos del expediente.

13. Si concurriese a la subasta alguna persona en representación, lo acreditará convenientemente con el correspondiente poder, que será bastantado por cualquiera de los Letrados que tienen su residencia en Medina de Rioseco.

14. En todo lo no previsto en este pliego regirán las disposiciones de la ley Municipal, Estatuto y reglamento de Contratación, de fecha 2 de Julio de 1924.

Valverde de Campos, 1 de Abril de 1936. — El Alcalde, Orestes Herrero.

187

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.789

#### NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente para hacer efectiva cuota e intereses adeudados al Retiro Obrero por el patrono vecino que fué de Castrejón, Policarpo Recio López, en el cual, y para responder de ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, se embargó como de la propiedad de dicho deudor, la siguiente finca:

Una tierra sita en término de Castrejón, al pago del prado de Tavera, de cabida de 58 áreas y 44 centiáreas; que linda al Norte, con sendero, y Sur, Este y Oeste, con prado de Tavera; tasada en cuatrocientas pesetas.

Y para la celebración de la tercera y última subasta de dicha finca, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día dos de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para poder tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo; y que no habiéndose suplido por el deudor previamente los títulos de propiedad de expresada finca, ha-

brán de conformarse los licitadores con los que existan.

Dado en Nava del Rey, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 1.790

#### NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectiva cuota adeudada al Retiro Obrero obligatorio, por el patrono, vecino de Castrejón, Misael Marcos y Marcos, en cuyo expediente, y para responder de la cantidad de treinta y seis pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses legales de dicha cantidad, y cien pesetas más calculadas para costas, se embargó, como de la propiedad de dicho señor, la finca siguiente:

La nuda propiedad de una tierra al pago de San Gil, del término de Castrejón; que linda al Norte, con regato; Este, sendero, y Sur y Oeste, tierra de José Carbonero; de cabida una hectárea y veinticinco áreas; tasada en cuatrocientas pesetas.

Y para la tercera y última subasta de dicha finca, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día dos de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación; y que por no existir en este Juzgado títulos de propiedad de mentada finca, deberán los licitadores conformarse con los que resulten en este expediente.

Dado en Nava del Rey, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 1.788

#### PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se hace saber a la procesada Manuela Menéndez Sánchez, de 17 años, hija de An-

gel y Daniela, natural de Valladolid, ambulante, que por auto de hoy dictado en sumario que se le seguía en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 27 de 1936, por robo de aves, se declaró terminado dicho sumario, ordenándose su remisión a la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, ante la cual se la cita y emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que designará, bajo apercibimiento en otro caso de nombrárseles de oficio.

También se hace saber al que fué procesado en dicha causa, Benedicto Ángel Menéndez Sánchez, de 15 años, hermano de la anterior, que por auto de 28 del actual, se dejó sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales, por aparecer que en el momento de la comisión del delito tenía 15 años de edad, habiéndose incoado expediente que se sigue por las normas de la ley sobre Tribunales Tutelares para menores, de 19 de Febrero de 1929.

Palencia, 30 de Marzo de 1936. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 1.757

#### PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen actuaciones en ejecución de sentencia y a virtud de carta orden de la Superioridad sobre exacción de costas por la vía de apremio derivadas de los autos incidentales de pobreza seguidos por don Basilio Sastre Esteban y su esposa Eduvigis de Benito Martín con don Felipe de Benito Martín y la suya Anselma Martín de Blas y la representación del Estado, en los cuales y para la efectividad de las reclamadas se trabó embargo en las fincas como de la propiedad de los deudores dichos don Basilio Sastre y su mujer, en los bienes que a continuación se relacionan.

*Fincas sitas en término de Aldealbar, agregado de Torrecárcela*

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Pica el Pan, de una hectárea y 50 áreas; linda al Sur, camino; Este, Ja-

cinto Pascual, y Oeste, Mariano Velasco; tasada en 450 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al Corral antiguo; linda al Norte, camino; Sur, lo mismo; Este, Silverio Sanz, y Oeste, Angela Velasco; de caber una hectárea; tasada en 350 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Gallo de arriba, de una hectárea; linda al Norte y Sur, camino; Este, Demetrio de Benito, y Oeste, Bernabé Velasco; tasada en 300 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al Galvillo, de una hectárea; linda al Norte y Sur, camino; Este, Pedro González, y Oeste, Demetrio de Benito; tasada en 450 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al Gallo de abajo, de una y media hectáreas; linda Norte y Sur, camino; Este, Pablo de Benito, y Oeste, Bernarda Matesanz; tasada en 350 pesetas.

*Fincas sitas en término de Vilorria del Henar*

6.<sup>a</sup> Una tierra labrantía al pago de los Badenes, de cabida 34 áreas; linda al Sur, Anselmo de Pedro; Este, Pedro González, Oeste, Marciano Velas, y Norte, erial; tasada en 700 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al Corral nuevo, de 30 áreas, linda por Este, camino; Sur, Facundo de Pedro; Mediodía, Mariano Sayalero, y Oeste, herederos de Fabián Benito; tasada en 300 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al pago de la Duerna, de 35 áreas; linda al Norte, cañada; Sur, Victoriano Sayalero y otros; Este, Mariano Sayalero, y Oeste, Victoriano Sayalero; tasada en 300 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al Cambio, de 35 áreas; linda al Norte, Indalecio Sayalero; Sur, Luciano Gómez; Este y Mediodía, Jacinto Pascual, y Oeste, Indalecio Sayalero; tasada en 350 pesetas.

10. Otra a los Bodones o Parrales, de 20 áreas, linda al Norte, Pablo de Benito; Sur, Indalecio Sayalero; Este, Lorenzo Muñoz, y Oeste, Narciso Matesanz; tasada en 700 pesetas.

11. Otra a los Terrazos, de 20 áreas, perdida; linda al Norte, Indalecio Sayalero; Sur, Domingo Marinero; Oeste, camino, y Este, eriales; tasada en 125 pesetas.

Todas cuyas relacionadas fincas, en providencia del día de la fecha, se sacan a subasta, por término de veinte días, con sujeción a las siguientes

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las once horas de la mañana del día en que se cumplan los veinte, a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación en conjunto, por que salen a licitación las fincas relacionadas.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total por el que salen a subasta dichas fincas.

4.<sup>a</sup> No existe titulación escrita de dichas fincas

Dado en Peñafiel, a 28 de Marzo de 1936.—Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.726

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones mutuas, contra Eusebio Bragado Alonso y Emilio Calvo Iglesias, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Eusebio Bragado Alonso y Emilio Calvo Iglesias, como autores ambos de una falta de lesiones mutuas, a la pena de seis días de arresto menor al primero y cinco días de igual arresto y reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado al segundo, los cuales sufrirán en sus respectivos domicilios, condenándoles, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Emilio Calvo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V. B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.730

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número quinientos veintisiete de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por escándalo, contra Saturnino González Menéndez y Dorotea Carrasquino de la Puerta, y otra de malos tratos de obra a expresada Dorotea, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino González Menéndez, como autor de una falta de escándalo y otra de malos tratos de obra a Dorotea Carrasquino, a la pena de veinticinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario y reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado por la primera falta, y un día de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio por la segunda de expresadas faltas, condenándole, además, al pago de la mitad de costas del juicio.

Y que debo de abover y absolver libremente a la denunciada Dorotea Carrasquino de la Puerta, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresada Dorotea, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.778

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ochocientos diecisiete de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por hurto, contra Aurelia Mozo y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Hilario Arribas Sánchez, para ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día seis de Abril próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.800

#### TORDEHUMOS

Don Teodosio Lobón Belmonte, Juez municipal de esta villa de Tordehumos.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado tramitado en este Juzgado municipal de mi cargo, para la provisión de esta Secretaría en propiedad, y en virtud de lo ordenado en auto dictado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncian nuevamente a concurso libre las vacantes de Secretario titular y suplente de este Juzgado, de acuerdo con lo prevenido en ley orgánica del Poder judicial, por espacio de quince días, a contar desde esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar los aspirantes, durante expresado plazo, en este Juzgado municipal, para la formación de la terna correspondiente y conforme la Orden de 31 de Enero último, la documentación siguiente:

- Certificación de la partida de nacimiento en forma legal.
- Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- Certificación de examen de aptitud determinado en el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871, o el título de licenciado en Derecho.
- Certificado de antecedentes

penales por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Podrán también acompañar cualquier otro documento acreditativo de servicios o profesiones relacionados con el cargo a que aspiran, como asimismo el haber cumplido los deberes de ciudadanía, regulado por las leyes vigentes, todo, para en igualdad de condiciones poder determinar la preferencia del que lo acredite.

También se advierte que los derechos a percibir son los autorizados en el vigente Arancel y que, necesariamente, los agraciados residirán habitualmente en esta villa.

Dado en Tordehumos, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Teodosio Lobón.—El Secretario titular, interino, P. S. M., Angel Villafáfila.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SEGUNDA SUBASTA

se celebrará, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, de esta ciudad, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 16 del mes corriente, a las doce horas, para intentar la venta de varias fincas, sitas en términos de Rueda y La Seca, hipotecadas en 2.650 pesetas de capital, en escritura de 13 de Diciembre de 1915. Informes en citada Notaría.

184

### SUBASTA

se celebrará en Nava del Rey, el día 27 del corriente, en la Notaría de don José Ramón Pernas, para vender la mitad indivisa de una casa sita en Nava del Rey, calle Manuel Salvador, número 3. El tipo de subasta es de 3.000 pesetas. En la Notaría están de manifiesto los datos de las fincas y los justificantes del derecho a vender del acreedor hipotecario, a cuya instancia se subasta.

185

### SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don José Ramón Pernas Soto, de Nava del Rey, el día 27 del corriente, para intentar la venta de dos fincas sitas en el término municipal de Nava del Rey, hipotecadas en 3.420 pesetas. En la Notaría están de manifiesto los datos de las fincas y los justificantes del derecho a venderlas del acreedor hipotecario, a cuya instancia se subastan.

186